



RESOLUCION EXENTA 6D/№ 01128

1 5 MAYO 2014

MATERIA: AUTORIZA PAGO BONO ATENCION DE SALUD

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL №1/05; D.S. N° 46 c el 14 de marzo de 2014, las facultades que me confieren la Resolución № 1.274/98 sob e De egación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3 2D/N° 837 del 24 de abril de 2014 que me nombra Directora subrogante de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución № 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución № 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El Recado N° 4 de Sucursal Quilpué, que envia solicitud de autorización pago de Bonos N° de ingreso 140

2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado er estos

3.- La solicitud del Prestador José Luis Castillo Tobar R.U.T. N² y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS Item 1 y 2 cobrados con enmendadura en fecha de atención y fuera del plato de rago ,a través de Sobres N° 70938469-70815714, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el pago Bonos de Atención de Salud "BAS" Folios l'es: 313131746-304805910-303969787 (Total 3 BAS 6 Prest.), por un monto total de \$ 18(.237.-

2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal Bancaria correspondente, dentro del Sobre, la presente Resolución con él (o) los BAS autorizados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

MIRTHA ROBLES MELO

DIRECTORA ZONAL(S) FONASA CENTRO NORTE

MINISTRO DE FE

M.R.M./AEM/aem DISTRIBUCION: INTERESADO Fono:

UNIDAD CONTROL DE PRESTACIONES (2)
SUBDEPTO. DE PROGRAMACION FINANCIERA

OFICINA DE PARTES (A ecta articulo 7° letra g, ley 20.285)

OBSERVACIÓN: Todas la sordenes ce atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, seg in corresponda) antes de ser presentados a cobro.